



Informe Nacional sobre la Implementación del Programa de Acción 2001 de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos del periodo 2001 - 2004

Lima, Perú
2005

Tabla de Contenido

Resumen Ejecutivo	4
Preámbulo	5
Introducción.....	7
A. Implementación del Programa de Acción.....	11
I. Autoridades	11
1. Entidades nacionales de coordinación	11
II. Cultura de paz	12
1. Cultura de paz	12
2. Desarme, Desmovilización y Reintegración (DD&R)	13
III. Fabricación y tráfico ilícito de armas	14
1. Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados	14
2. Identificación de grupos o individuos que participan en la fabricación, posesión o financiación ilegal de la adquisición de armas de fuego	16
3. Industria, Comerciantes, Intermediarios, Importadores, Exportadores y Transportistas	16
4. Intercambio de información, asistencia técnica o cooperación internacional	17
5. Marcaje	17
6. Rastreo	18
7. Registro de fabricación, tenencia y transferencia	18
8. Tráfico de drogas, delincuencia transnacional organizada y terrorismo	18
IV. Legislación.....	19
1. Establecimiento de leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados	19
2. Exportación, importación, tránsito y uso final	20
V. Organizaciones Internacionales y No-Gubernamentales.....	22
1. Conferencias preparatorias o seguimiento de Acuerdos Internacionales	22
2. Departamento para Asuntos de Desarme (DAD)	22
3. Organización de las Naciones Unidas	22
4. Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).....	23
5. Organizaciones No Gubernamentales (ONGs)	23
6. Organizaciones sub-regionales o regionales	24
VI. Proyectos de Cooperación Internacional.....	24
1. Asistencia financiera internacional	24
VII. Seguridad y entretamiento	27
1. Capacitación	27
2. Destrucción de armas	27

3. Gestión de arsenales, seguridad y medidas preventivas	29
4. Recolección de armas o programas de fomento de las capacidades	30
VIII. Otros asuntos relacionados	30
1. Desarrollo humano o sostenible	30
2. Instituciones de salud o médicas	31
B. Conclusiones	32
C. Anexos	
I. Lista de ilustraciones	
1. Actividades relacionadas con el PoA en el Perú: 2001-2005.....	8
2. Porcentaje de las veces que los temas relacionadas con el PoA fueron tratados al nivel nacional, regional y mundial en el Perú: 2001-2004.....	8
3. Frecuencia de tratamiento de los temas relacionadas con el PoA fueron tratados en Perú: 2002-2004	10
4. Armas Incautadas en el Perú: 2001-2005.....	15
5. Municiones Incautadas en el Perú: 2004-2005.....	15
6. Tabla de Instrumentos Internacionales.....	20
7. Armas de Fuego Ingresadas en el Perú: 2001-2004.....	21
8. Municiones Ingresadas en el Perú: 2001-2004.....	21
9. Proyecto de Red de Comando Combinado para América Latina y el Caribe: 2005.....	26
10. Destrucción de armas en Perú: 2001-2005.....	28
11. Entidades que destruyen armas de fuego en el Perú.....	28
12. Sistema Integrado de Gestión de Armas (SIGA): mapa del país.....	30
13. Sistema Integrado de Gestión de Armas (SIGA): identificación de armas.....	30
II. Documentos	
1. Leyes, Decretos y Otras Normas que Regulan las Armas, Municiones y Explosivos en el Perú.....	33

Resumen Ejecutivo

El Estado peruano ha realizado progresos significativos en la aplicación del Programa de Acción durante el período 2001-2004.

Este informe da cuenta de un número significativo de actividades institucionales, represivas, legislativas, multilaterales, formativas y de cooperación que, de acuerdo a la información registrada en el sistema SALSA para el periodo comprendido entre el 2001 – 2004, fueron realizadas por el gobierno, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales en el Perú.

El gobierno e instituciones de la sociedad civil realizaron actividades de promoción de la cultura de paz. Asimismo el gobierno efectuó operaciones para el control del tráfico, el marcaje, el rastreo, el registro y la destrucción de las armas pequeñas y ligeras, así como para la capacitación y el intercambio de información a nivel inter-institucional e internacional.

Durante este período, el gobierno también ha establecido normas adicionales para mejorar su labor de control y ha mantenido constantes vínculos de colaboración con el Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, INTERPOL, organismos regionales y varias organizaciones no gubernamentales. Ello ha permitido contar con una valiosa asistencia financiera internacional.

En el 2003, el Perú depositó el instrumento de adhesión al "Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y municiones" que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

El punto focal nacional del Programa de Acción es el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, el cual está impulsando la próxima creación de la Comisión Nacional sobre la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras (CONATAP), instancia de coordinación que ya funciona de manera informal.

Preámbulo

El Gobierno de la República del Perú presenta al Secretario General de las Naciones Unidas el informe sobre las actividades y el cumplimiento del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos (PoA por sus siglas inglés), adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos¹, de Julio de 2001, que abarca el periodo comprendido entre el mes de julio de 2001 y el mes de diciembre de 2004. En el presente informe se agregó información correspondiente al año vigente (2005) para ilustrar mejor las tendencias relacionadas a la implementación del PoA en el Perú.

El Programa de Acción en su Art. II, inciso 23 sugiere a los Estados Miembros que de forma voluntaria transmitan a las organizaciones regionales e internacionales, de conformidad con sus prácticas nacionales, información acerca de, entre otras cosas, las armas pequeñas y ligeras confiscadas o destruidas en su jurisdicción; y, toda información pertinente, como las rutas y técnicas de tráfico ilícito, que pueda contribuir a la eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

Además en su Art. II, inciso 33, el PoA pide:

“...al Secretario General de las Naciones Unidas que, sin exceder de los recursos existentes y por conducto del Departamento de Asuntos de Desarme, recopile y distribuya los datos e información que proporcionen voluntariamente los Estados, incluidos los informes nacionales, sobre la forma en que apliquen el Programa de Acción”

Los avances que el gobierno y la sociedad del Perú han efectuado en la aplicación del Programa de Acción son significativos, como puede apreciarse de la lectura del presente informe. No por ello se puede decir que todo está hecho. Muy por el contrario, el camino a ser recorrido es largo, difícil y lleno de obstáculos, lo que sin embargo no afecta la firme decisión del gobierno de perseverar en la prevención, el combate y la eliminación de tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras.

En diversos foros nacionales, regionales y mundiales, el Gobierno del Perú ha dejado en claro las líneas de su política nacional visando:

Cultura de paz:

- Concertar posiciones regionales e internacionales que contribuyan a promover una cultura de paz que conduzca a una convivencia verdaderamente humana y civilizada;

Destrucción de armas de fuego y municiones:

- Destruir las armas pequeñas y ligeras incautadas y decomisadas, así como los excedentes de los arsenales militares y policiales;

Importación, exportación y tránsito:

¹ Los términos armas de fuego y armas pequeñas y ligeras se usan en este informe de manera indistinta de acuerdo a su contexto y a instrumentos legales nacionales, regionales o internacionales.

- Ejercer absoluta precaución y control en las transferencias de armas a otro Estado, especialmente cuando éstas puedan ser usadas para la violación de los derechos humanos, y buscar que a través de instrumentos internacionales, vinculantes jurídicamente, se impongan sanciones a los Estados responsables de transferencias que no contemplen dichas precauciones;

Marcaje y rastreo:

- Desarrollar un instrumento internacional jurídicamente vinculante, sobre el marcaje y rastreo de las armas pequeñas y ligeras;

Proyectos de cooperación internacional:

- Colaborar activamente en los diferentes esfuerzos internacionales para erradicar el tráfico de armas pequeñas y ligeras; y

Sociedad civil:

- Asignar una alta prioridad a la participación de la sociedad civil en la seguridad ciudadana.

El Presidente de la República Alejandro Toledo depositó el instrumento de adhesión al “Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y municiones”, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en la Quincuagésima Octava Asamblea General de las Naciones Unidas de 2003. Este acto ratifica, una vez más, que el Perú es consecuente con su política exterior orientada a la promoción de los derechos humanos y al combate del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

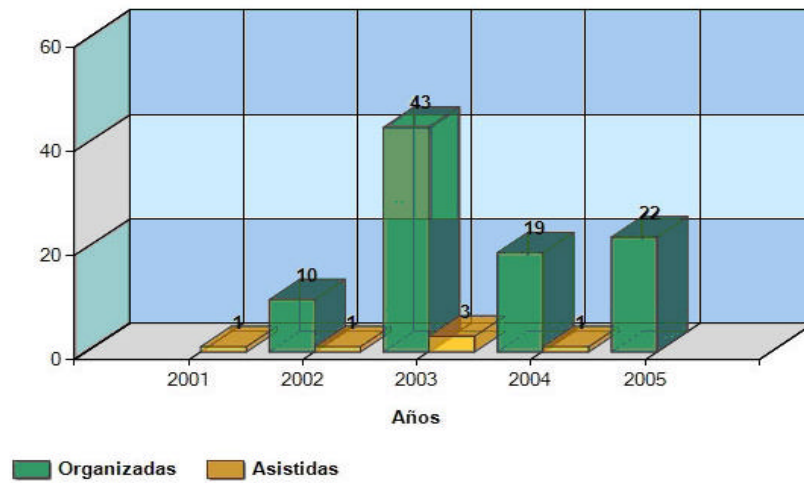
Introducción

La preparación de informes tiene el beneficio concreto de resumir las actividades de un país para el mejor conocimiento del desarrollo de tendencias, así como de los beneficios y obstáculos encontrados por el mismo en la implementación de instrumentos internacionales. Este reporte presenta una oportunidad para el Perú de expresar su política de transparencia y cumplimiento con los instrumentos internacionales globales como el Programa de Acción (PoA), que cubre actividades presentes en el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y otros instrumentos regionales como la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico ilícito de Armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA), el Reglamento Modelo de la CICAD/OEA y otros instrumentos sub-regionales como la Decisión 552 del Plan Andino para la Prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

En este sentido, toda la información relativa a estos acuerdos son coordinados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Grupo de Trabajo de los distintos sectores, que serán parte de la Comisión Nacional sobre la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras (CONATAP) que se encuentra en formación. La preparación del informe sobre la implementación del PoA ayudó a estrechar el trabajo conjunto de las instituciones nacionales involucradas en el tema de armas pequeñas y ligeras. Una comisión, constituida por representantes de diferentes ministerios y coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, preparó el presente informe, tras la reunión organizada por las Naciones Unidas, en cooperación con el gobierno peruano, en Lima, Perú, el 9-10 septiembre de 2004. En dicha oportunidad se analizaron metodologías para la presentación de informes relativos a la implementación del PoA, particularmente utilizando el proceso y medio de evaluación del Sistema de Administración de Armas Pequeñas y Ligeras (SALSA), tal como sugiere el Secretario General de las Naciones Unidas (A/59/157).

Cabe destacar que previo a la firma del PoA, el Perú ya había conducido un número considerable de actividades relacionadas con el tema de armas pequeñas y ligeras. Para los motivos de este reporte, se han registrado en el sistema SALSA 90 actividades relacionadas con el PoA entre el periodo 2001 y 2005 (Ver C.I.1.). Esta cifra refleja las actividades organizadas por el gobierno peruano, organizaciones internacionales y no gubernamentales en el Perú, así como actividades en otros países en las cuales participantes peruanos tomaron parte y las que han sido ingresadas en SALSA hasta este momento. El gobierno peruano seguirá empleando esta metodología sugerida por el Secretario General de las Naciones Unidas (A/59/157, 14) con el objetivo de obtener una imagen más representativa de la implementación del PoA en el Perú.

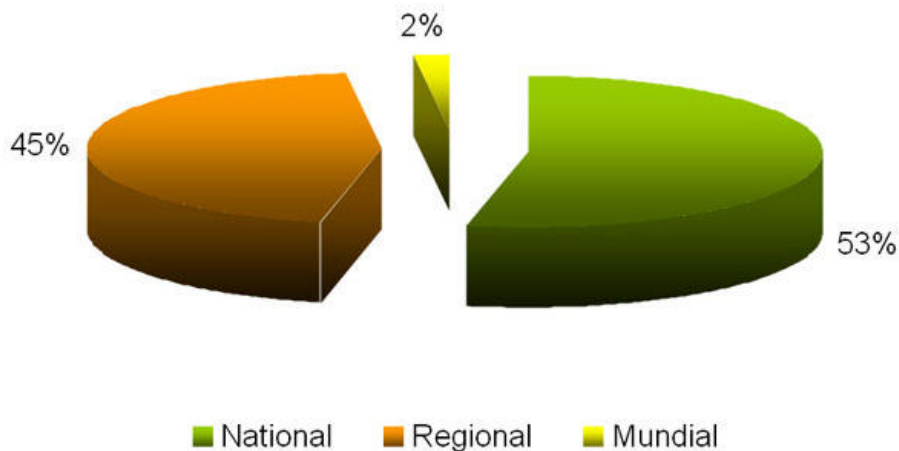
**C.I.1. Actividades relacionadas con el PoA en el Perú:
2001-2004**



Se observa un aumento significativo en las actividades organizadas durante el año 2003, lo que coincide con el año de la primera conferencia bienal del PoA, pero también con un periodo de intensa preparación para cursos y otras actividades organizadas por las Naciones Unidas y ONGs.

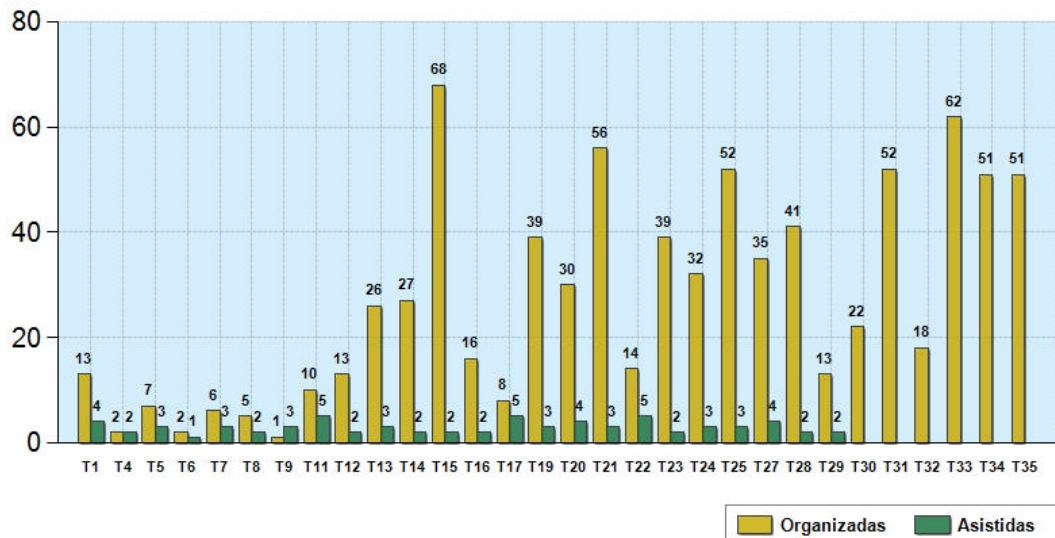
Ilustración C.I.2. presenta el porcentaje de las veces que los temas relacionados con el Programa de Acción fueron tratados en cada uno de los tres niveles de actividades (nacional, regional y mundial). Claramente, más de la mitad de las actividades (53%) se realizaron a nivel nacional. Casi la mitad (45%) se vincularon con el nivel regional mientras que un porcentaje inferior (2%) se dedicó a temas globales.

**C.I.2. Porcentaje de las veces que los temas relacionadas con el
PoA fueron tratados en el PoA en el Perú: 2001-2004**



Las actividades relacionadas con el PoA en SALSA son divididas en 31 temas y la Ilustración C.I.3. muestra la frecuencia con la que estos temas fueron directamente tratados en un universo de 72 actividades. Se observan tres tendencias de importancia. Primero, las actividades organizadas en el Perú cubrieron 30 de los 31 temas identificados en el PoA, lo que significa la consideración de casi todos sus temas. Segundo, un gran número de temas representan actividades organizadas por organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, muchas de las cuales fueron realizadas a pedido del Gobierno del Perú. Tercero, temas de mayor incidencia fueron en orden de importancia: intercambio de información, actividades organizadas por las Naciones Unidas y las ONGs así como investigación, capacitación y temas relacionados con la recolección y destrucción de armas.

C.I.3. Frecuencia de tratamiento de los temas relacionados con el PoA en Perú: 2002-2004



Lista de temas de UN-LiREC

T1 : Cultura de paz	T20 : Marcaje
T4 : DAD	T21 : ONGs
T5 : DD&R	T22 : Conferencias preparatorias o seguimiento de Acuerdos Internacionales
T6 : Tráfico de drogas, ddincuencia transnacional organizada y terrorismo	T23 : Promoción de instrumentos internacionales
T7 : Establecimiento de leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados	T24 : Registro de fabricación, tenencia y transferencia
T8 : centro de contacto nacional, sub-regional y regional	T25 : Investigación
T9 : Exportación, importación, tránsito y uso final	T27 : Gestión de arsenales, seguridad y medidas preventivas
T11 : Instituciones de salud o médicas	T28 : Organizaciones sub-regionales o regionales
T12 : Desarrollo humano o sostenible	T29 : Tipificación como delito criminal de la fabricación, posesión, almacenamiento y tráfico ilícito
T13 : Identificación de grupos o individuos que participan en la fabricación, posesión o financiación ilegal de la adquisición de armas de fuego	T30 : Rastreo
T14 : La industria, comerciantes, Intermediarios, Importadores, Exportadores y Transportistas	T31 : Capacitación
T15 : Intercambio de información, asistencia técnica o cooperación internacional	T32 : Embargo de la ONU
T16 : INTERPOL	T33 : ONU
T17 : Asistencia financiera internacional	T34 : Recolección de armas o programas de fomento de las capacidades
T19 : Fabricación de y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados	T35 : Destrucción de armas

A continuación presentamos el informe analítico de las actividades relativas con el PoA por temas y respectivos niveles.

A. Implementación del Programa de Acción

I. Autoridades

1. Entidades nacionales de coordinación

a. Punto Focal Nacional

En el desarrollo de las diversas actividades realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y en la aplicación de la política general del Estado se ha determinado la necesidad de que el Perú, de acuerdo al PoA y la CIFTA, implemente un punto nacional de contacto para el intercambio de informaciones. A la fecha se vienen celebrando varias reuniones con representantes de algunos sectores gubernamentales y de instituciones no gubernamentales para la creación de la Comisión Nacional sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras (CONATAP).

Nombre: Embajador Antonio García Revilla. Sub –Secretario de Asuntos Multilaterales.
Institución: Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección: Jirón Lampa 535 - 545 Lima, Perú
Teléfono: +51.1.311.24.00

b. Puntos Focales Operativos

En vista de existir necesidades de realizar coordinaciones muy específicas y técnicas relacionadas al tema de las armas pequeñas y ligeras, el Perú ha considerado establecer puntos focales operativos a fin que las organizaciones homologas puedan realizar un trabajo más eficaz y con oportunidad. Los Puntos Focales establecidos son:

Institución: Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (DICSCAMEC) – Ministerio del Interior
Dirección: Alberto del Campo 1050 Magdalena, Lima
Teléfono: +51.1.264.15.91

Institución: Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas – SUNAT – Ministerio de Economía
Dirección: Avenida Gamarra 680 – Chuchito, Callao, Lima
Teléfono: +51.1.429.39.08

Institución: División de Armamento y Munición de la Dirección de Logística de la Policía Nacional – Ministerio del Interior
Dirección: Girón Chira s/n Cda. 3 – Rimac, Lima

Teléfono: +51.1.381.08.08
+51.9.751.31.36
Institución: Departamento de Armas Municiones y Explosivos de la División de Logística, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas – Ministerio de Defensa
Dirección: Nicolás Corpancho 289 – Lima – Lima
Teléfono: +51.1.433.51.44

II. Cultura de paz

1. Cultura de paz (II, 41)

Varias actividades fueron organizadas en el Perú relacionados a la cultura de paz durante el periodo de este informe. A nivel gubernamental, por ejemplo, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud participaron en un proyecto organizado por la organización no gubernamental Instituto de Fomento de una Educación de Calidad (EDUCA), Hague Appeal for Peace y el Departamento para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (DAD) en el que se analizó las responsabilidades e implicaciones que tiene el gobierno y la sociedad civil en la construcción de una cultura de paz. El proyecto comprende la elaboración de metodologías que permitan realizar una orientación pedagógica dirigida la niñez de centros educativos de países donde se ha tenido algún tipo de conflicto para desarrollar valores humanos y comportamientos positivos, dentro de una convivencia pacífica. Este proyecto se enfocó en el desarrollo de capacidades y actitudes en los integrantes de la comunidad educativa de las escuelas estatales del distrito de San Juan de Lurigancho, para que generen aprendizajes y comportamientos propios de una cultura de paz.

Un segundo proyecto involucra a la Asociación Civil Transparencia, Diaconía, Save the Children Suecia, y a UN-LiREC como colaborador, está dirigido a promover una cultura de paz que modifique gradualmente los valores militares presentes en las celebraciones del aniversario patrio. El proyecto incrementa los tipos de actividades durante esta celebración para incluir actividades artísticas tradicionales con el objeto de proveer una alternativa a las celebraciones tradicionalmente castrenses. El proyecto también incluye un concurso nacional para los medios de comunicación a fin de que formulen artículos periodísticos que propongan nuevos conceptos para celebrar las fiestas patrias.

Es importante también informar que las actividades de destrucción de armas organizadas por el gobierno peruano en cooperación con organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, incluyeron eventos públicos con destrucciones simbólicas de armas, danzas folclóricas, presentaciones de poemas y otras formas de expresiones artísticas que buscan valorizar el aspecto de cultura de paz relacionado con estas destrucciones de armas. Dichos eventos contaron con la participación de miles de jóvenes de las escuelas primarias y secundarias del país, como ocurrió en la destrucción de armas que se realizó en el Perú del 2 al 5 de Diciembre del 2002.

La asociación del gobierno peruano con organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y particularmente entidades regionales contribuye a un intercambio de información, experiencia y lecciones aprendidas con actividades realizadas en otros países de la región. Este es el caso de las lecciones aprendidas con eventos públicos organizados por las Naciones Unidas en Brasil, Argentina y Paraguay.

A nivel mundial, se constata que el proyecto EDUCA, realizado durante dos años en el Perú, es un proyecto de cultura de paz de nivel mundial que involucra a cuatro países: Albania, Camboya, Nigeria y Perú. Este proyecto obtuvo también la difusión de las experiencias educativas y a la vez desarrolló actividades para intercambiar y evaluar conclusiones relativas a una Cultura de Paz. El proyecto ha sido catalogado como un ejemplo de cooperación internacional entre el gobierno peruano, organizaciones internacionales y ONGs.

2. Desarme, Desmovilización y Reintegración (DD&R) (II, 21, 22, 30, 34, 35; III, 16)

El Gobierno del Perú a través del Decreto Supremo N°02DE/EP creó el Centro de Entrenamiento de Operaciones de Paz (CEOPAZ) con el objetivo de incrementar la capacitación del personal peruano para desempeñarse en las operaciones de mantenimiento de paz. En octubre del 2003, y conforme a los requerimientos del Departamento de Misiones de Paz de las Naciones Unidas (DPKO por sus siglas en ingles), este centro pasó a ser una dependencia del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA) convirtiéndose en lo que ahora se denomina CECOPAZ y desarrollando sus actividades de entrenamiento dentro del marco del Sistema de Arreglo de Reservas de las Naciones Unidas, firmado entre el Perú y las Naciones Unidas desde el 11 de Noviembre del año 2003. A partir del 03 de noviembre del 2004, Perú inició su participación en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH). La recolección, gestión y destrucción de armas de fuego son un aspecto importante en las actividades que realiza el contingente del Perú y por consecuencia en los esfuerzos del gobierno peruano para colaborar con la paz.

Cabe informar que el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UN-LiREC) situado en el Perú, en cooperación con la Unidad de Armas Pequeñas y Desmovilización (SADU por sus siglas en ingles) de la Oficina de Prevención de Crisis y Recuperación (BCPR por sus siglas en ingles) en el PNUD, y con acuerdo del Gobierno del Perú, organizó una reunión para todas las oficinas del PNUD en América Latina y el Caribe sobre Desarme y Desarrollo (D&D) en Lima en septiembre del año 2004.

Aspectos importantes se discutieron en esta reunión que incluyeron conceptos de DD&R, coordinación entre oficinas del PNUD en la región y UN-LiREC, así como una mayor coordinación y cooperación en proyectos relativos a la implementación del PoA. En consecuencia, UN-LiREC desarrolló tres proyectos sobre D&D a mediano plazo relacionados con las actividades del PoA para ser realizados en el Perú y en coordinación con otras agencias de Naciones Unidas, estos proyectos fueron integrados en el marco de asistencia para el desarrollo del sistema de Naciones Unidas en el Perú (UNDAF-Perú). Dentro del Marco de UNDAF-Perú se creó el Plan de Acción para

Programas del País (CPAP'S por sus siglas en ingles), donde se desarrollarán actividades de coordinación entre el 2006 y el 2010.

A nivel regional y mundial, el Ministerio de Defensa del Perú inició consultas bilaterales con países de la región y organismos internacionales (UN-LiREC) con el objetivo de colaborar con el creado "CEOPAZ" para desarrollar actividades de capacitación y entrenamiento para funcionarios del Estado y personal de las Fuerzas Armadas, relacionados a las operaciones de mantenimiento de la paz, las que incluyen doctrina, metodología y lecciones aprendidas vinculadas al Desarme Desmovilización y Reintegración.

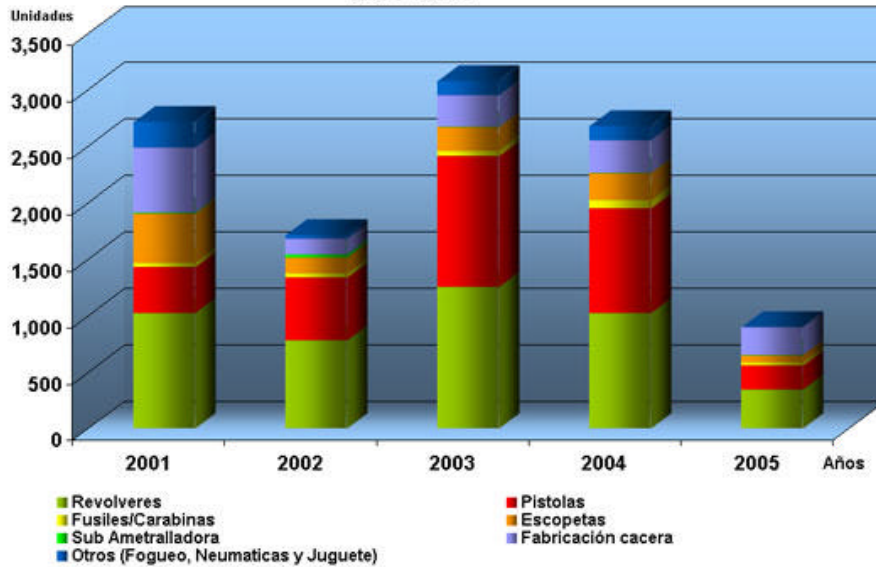
III. Fabricación y tráfico ilícito de armas

1. Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (II, 2)

El presente informe contiene información sobre incautación de armas de fuego así como de municiones realizadas por la Policía Nacional en el periodo 2001-2005. En el primer caso las cifras de incautación de armas han mantenido una constante en el periodo del 2001 al 2005 como demuestra la Ilustración C.I.4. Si bien en el 2003 hubo un mayor número de incautaciones las autoridades confían en que un número igual o superior se alcance en el 2005. Cabe señalar que se ha incautado un gran numero de armas de fogueo, neumáticos y juguetes bajo el rubro "otros". En el caso de municiones se nota una significativa disminución con aproximadamente 58,000 unidades (cartuchos) incautadas en el 2001 y aproximadamente 12,000 unidades (cartuchos) incautadas en lo que va del año 2005 (Ver C.I.5.). La munición incautada corresponde principalmente a municiones para pistolas y revólveres.

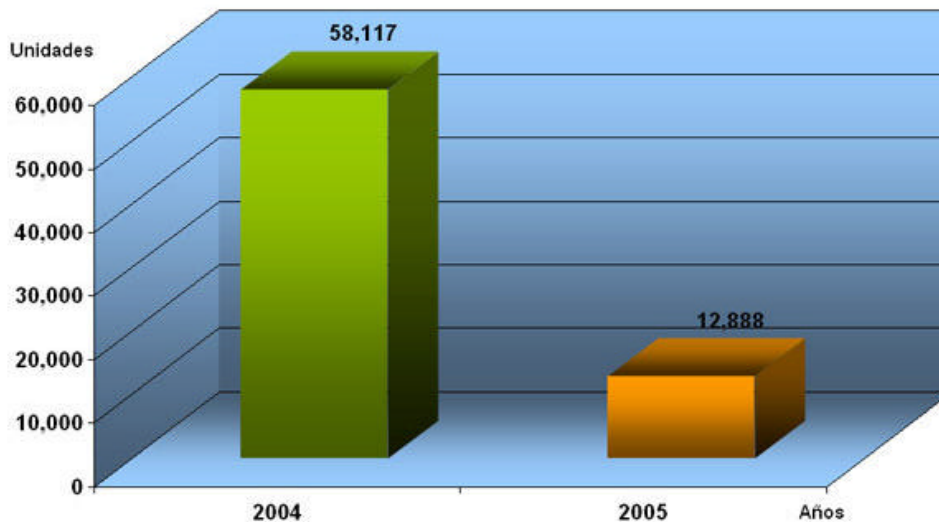
Las iniciativas tomadas por el gobierno peruano en el área del tráfico ilícito de armas de fuego también incluyeron el diseño de un proyecto para mejorar la vigilancia de las fronteras del país en materia de tráfico de drogas y armas coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El proyecto denominado "Fronteras Peruanas" consideró la participación de los representantes de las fuerzas del orden (policías, Fuerzas Armadas), aduanas, UN-LiREC y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). El proyecto consideraba aspectos relacionados con la armonización de las legislaciones relacionadas a armas de fuego y drogas, capacitación de representantes de las fuerzas del orden, creación de un Puesto de Comando Combinado (PCC) así como la realización de otras actividades relacionadas con entidades portuarias, de aduanas y de la sociedad civil (Ver cooperación internacional). El proyecto no logró obtener los fondos necesarios y sigue en espera de contribuciones para su implementación.

**C.I.4. Armas Incautadas en el Perú:
2001 - 2005**



Actividades nacionales relacionadas con el tráfico ilícito de armas durante el periodo de este informe también se caracterizaron por la organización de cursos y seminarios que involucraron la participación de representantes de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Aduanas, asesores de parlamentarios, representantes de ONGs y otros.

**C.I.5. Municiones Incautadas en el Perú:
2004 - 2005**



Todas las actividades realizadas en esta área tienen claramente una relación con el aspecto regional debido a que los cursos realizados consideran un intercambio de información y experiencias entre funcionarios de los países limítrofes del Perú. En

particular todos los cursos que se realizaron en Lima contaron con la participación de representantes de los países de la Comunidad Andina de Naciones, lo que también reforzó la implementación de la Decisión 552 sobre armas de fuego.

2. Identificación de grupos o individuos que participan en la fabricación, posesión o financiación ilegal de la adquisición de armas de fuego (II, 6)

A nivel nacional, la Policía Nacional del Perú de manera general y algunas veces en colaboración con las Fuerzas Armadas y personal de aduanas ha capturado e identificado individuos en posesión y tráfico ilegal de cantidades pequeñas de armas de fuego y municiones, principalmente en la frontera norte del país. Asimismo la justicia peruana ha iniciado un juicio en el 2004 por el desvío de armas de fuego a las Fuerzas Revolucionarias de Colombia (FARC), al ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres, y otras 36 personas acusadas de haber participado en esta operación.

En el contexto regional, otras actividades en esta área se concentraron en su mayor parte en esfuerzos para adaptar la legislación actual a lo especificado en diversos instrumentos internacionales a condiciones actuales, así como capacitar representantes del gobierno en este tema. El Perú cooperó con UN-LiREC, la CICAD/OEA, INTERPOL y la Universidad para la Paz creada bajo mandato de las Naciones Unidas (UPAZ) para desarrollar manuales con información relativa a armas de fuego así como la organización de cursos para representantes de la ley, asesores de parlamentarios y ONGs a través del 2004.

3. Industria, Comerciantes, Intermediarios, Importadores, Exportadores y Transportistas (II, 14, 39)

El Perú actualmente no posee industria de armas de fuego activa. Solo posee una fábrica de municiones para armas de calibre pequeño de las Fuerzas Armadas que permite la satisfacción de las necesidades de municiones del sector de defensa. Y una fabrica de ensamblaje de cartuchos de caza. Las armas de fuego y sus municiones son importadas de países productores, principalmente de Estado Unidos, Alemania, Rusia, Italia, España y Sudáfrica. Los importadores y comerciantes de armas de fuego y municiones de uso particular que no son de guerra son registrados en el Ministerio del Interior y los importadores de armas de guerra en el Ministerio de Defensa.

La legislación actual no contempla la figura de la intermediación de armas de fuego. A través de las actividades de capacitación a las fuerzas del orden, aduanas, asesores de parlamentos y ONGs, desarrollada con el soporte técnico y financiero de las organizaciones internacionales, se ha identificado la necesidad de regular las actividades de los intermediarios y de transportistas de armas de fuego, municiones y explosivos.

4. Intercambio de información, asistencia técnica o cooperación internacional (II, 23, 26, 27, 31, 33, 36, 37; III, 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12)

En el Perú se han desarrollado actividades relativas al intercambio de información y asistencia técnica en varias áreas pero cabe resaltar en este informe los aspectos de investigación, capacitación y el proyecto de asistencia técnica para mejorar la administración y las instalaciones de los almacenes de la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas de fuego, Municiones y Explosivos de Uso Civil y la Dirección General de la Policía Nacional. Asimismo se desarrollaron actividades que involucran el aumento de las capacidades de las fuerzas del orden en la lucha contra el tráfico ilícito de armas y municiones, y técnicas para mejorar y controlar los inventarios de los arsenales de armas de fuego (vea debajo Capacitación y Gestión de almacenes), ambas iniciativas son actividades de mediano y largo plazo.

En la región el intercambio de información y asistencia técnica con respecto del tráfico ilícito de armas de fuego no ha llegado al nivel planteado en los instrumentos legales como el PoA y la CIFTA.

En el ámbito regional, Perú es parte del Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos mediante la Decisión 552 de la Comunidad Andina. Este documento contiene disposiciones que comprometen y facilitan el intercambio de información entre los países de la región andina relativa al tráfico de armas de fuego y municiones. El Perú, al haber entrado recientemente como miembro asociado al MERCOSUR, tendrá que dar cumplimiento a la Resolución 15/04, Memorandum de Entendimiento Para el Intercambio de Informaciones sobre la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos.

5. Marcaje (II, 7, 8, 21; III, 6)

La legislación peruana prevé el marcaje de las armas de fuego de uso particular que no son de guerra y municiones fabricadas en territorio nacional (Art. 29, 30 y 31 Decreto supremo 007-98/IN). La autoridad competente y de control para este tema es la DICSCAMEC (Art. 31 DS 007-98/IN). Además, diversas actividades han sido desarrolladas en el Perú, en las cuales se ha abordado el tema del marcaje de las armas de fuego y sus municiones. Entre las actividades se encuentran cursos, seminarios, talleres y encuentros de expertos a niveles nacional y regional. El soporte financiero de las Naciones Unidas para estas actividades ha sido muy importante.

En el contexto mundial, actualmente el Perú participa con otros países en la promoción de instrumentos internacionales de rastreo y marcaje de las armas pequeñas y ligeras en Nueva York.

6. Rastreo (II, 10, 36; III, 6, 9, 10)

A nivel nacional, la capacitación en esta actividad ha sido considerada en la temática de varios cursos realizados en el Perú, en particular los cursos para capacitación en técnicas de investigación sobre el comercio ilegal y el tráfico ilícito de armas.

Las actividades de rastreo del tráfico ilícito de armas de fuego son realizadas principalmente por la División General de Inteligencia del Ministerio del Interior y la Dirección Contra el Terrorismo de la Policía Nacional del Perú. Estas cuentan con la cooperación proporcionada por la INTERPOL en la información relacionada al tráfico ilícito de armas de fuego.

El proyecto de desarrollo de una base de datos para la gestión y control de arsenales, que está siendo realizada en cooperación con UN-LiREC posibilitará la capacidad de realizar un efectivo rastreo de las armas de fuego en los arsenales (Ver Gestión de Arsenales).

7. Registro de fabricación, tenencia y transferencia (II, 9, 14, 17, 18, 21, 26)

La legislación del Perú norma la fabricación, comercio, posesión y uso por los particulares de las armas de fuego que no son de guerra y sus municiones. Asimismo, la autorización, el control, las infracciones, las sanciones y el destino final de las mismas están normadas en el Art. 1 Ley 25054/89. Para el caso de las armas de guerra, la Constitución Política del Perú en su artículo 175 establece que solo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional pueden poseer y usar armas de guerra. Todas las que existan, se fabriquen o introduzcan pasan a ser de propiedad del Estado sin proceso ni indemnización.

La ley en vigencia y su reglamentación mantienen activos los registros de fabricantes, comerciantes, importadores, exportadores y usuarios. El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas lleva el control de la tenencia y transferencia de las armas que posee el personal militar y las instituciones armadas, la División Logística de la Dirección de la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior.

8. Tráfico de drogas, delincuencia transnacional organizada y terrorismo (III, 15)

A nivel nacional estas actividades están estrechamente relacionadas al tráfico de armas de fuego, municiones y explosivos. Por lo tanto este tema es transnacional y demanda una cooperación regional y mundial.

En el contexto regional, Perú presenta informes todos los años a través del Mecanismo de Evaluación Multilateral de la CICAD, cuyo contenido es de carácter confidencial. Cabe señalarse que este mecanismo contempla información de armas de fuego, municiones y explosivos demostrando la relación entre el problema de las drogas y la

proliferación de armas. El Perú también mantiene constante comunicación con la Comisión Interamericana Contra el Terrorismo (CICTE) de la OEA.

IV. Legislación

1. Establecimiento de leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados (II, 2, 14, 18, 23; III, 6)

El Perú posee leyes, reglamentos y procedimientos administrativos que norman los hechos y actos que involucran a las armas de fuego, municiones y explosivos. Gran parte de esta normativa es anterior al establecimiento del PoA.

La legislación peruana tipifica como delito el uso, porte y tenencia de armas de fuego sin autorización de la autoridad competente (Art. 36-40 Ley 25054/89) y la fabricación, almacenamiento, suministro o posesión ilícita de armas de fuego, municiones y materiales explosivos (Art. 279 Código Penal y sus modificaciones). Teniendo en consideración que el contrabando es un tráfico ilícito, se agrava cuando las mercancías son armas de fuego municiones y explosivos (Art. 7 Ley 26461).

A través de cursos, seminarios y talleres realizados en diversas épocas y lugares, con participación de actores diversos de los estamentos de la sociedad peruana (jueces, legisladores, fiscales, policías, aduaneros, catedráticos, militares, etc.), se ha identificado la necesidad de tipificar como delito el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos.

Con posterioridad al mencionado Programa de Acción, se han dictado nuevas normas que modifican a las existentes buscando mejorar el control de las armas de fuego, municiones y explosivos que circulan por el país. En el anexo C.II.1. se presentan las normas nacionales que regulan las actividades relacionadas con armas de fuego, municiones y explosivos.

Con apoyo de organismos internacionales se han desarrollado cursos de entrenamiento y seminarios nacionales y regionales en el 2003 y 2004 de los cuales surge la necesidad de la formulación de una nueva ley que abarque las nuevas figuras jurídicas acorde con lo establecido en los instrumentos internacionales de los cuales el Perú forma parte (Ver C.I.6).

C.I.6. Tabla de Instrumentos Internacionales

Instrumento Internacional	Fecha de Aprobación	Fecha de Ratificación
Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados	Noviembre 1997	Noviembre 1997
Reglamento Modelo para el Control del tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones	Junio 1998	No Aplicable
Decisión 7/98 Mecanismo Conjunto de Registro de Compradores y Vendedores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados para el MERCOSUR	Julio 1998	Julio 1998
Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos	Julio 2001	No Aplicable
Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Mayo 2001	Noviembre 2001
Decisión 552 Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus Aspectos	Junio 2003	Junio 2003
Decisión 15/04 Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de información sobre la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados entre los Estados Partes del MERCOSUR	Julio 2004	Julio 2004

2. Exportación, importación, tránsito y uso final (II, 2, 11, 12, 13)

La legislación nacional dispone que para la importación y exportación de armas de fuego y municiones de uso particular que no son de guerra se necesita autorización de la DICSCAMEC -Ministerio del Interior previa opinión favorable desde el punto de vista de seguridad nacional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa (Arts. 20 al 22 de la ley 25054/89; Arts. 55 al 65 Decreto Supremo 007-98-IN). En lo que respecta a las armas de guerra (pequeñas y ligeras) y de acuerdo con la Constitución, solo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional podrán importar material a través de sus respectivos ministerios.

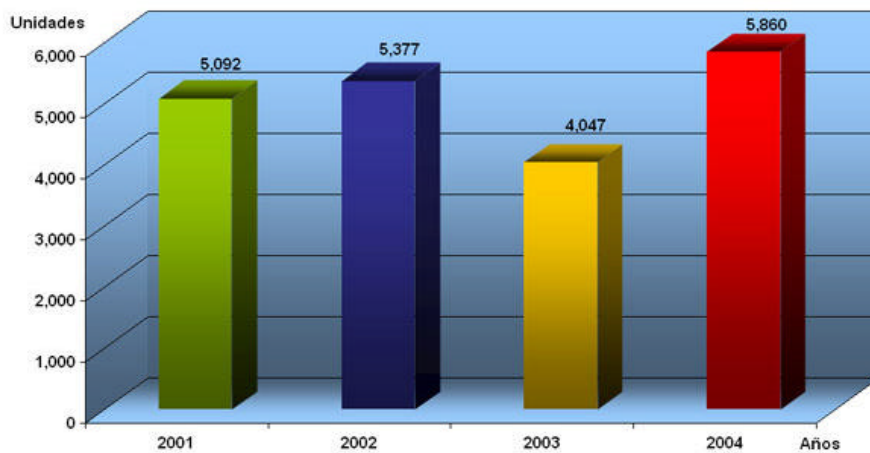
En el año 2004 la legislación aduanera adoptó el nuevo procedimiento de control de mercancías restringidas y prohibidas mediante la Resolución de Aduanas N°000332-2004/SUNAT a través del INTA-PE 00.06 del 09/07/2004, con referencia específica a las armas de fuego y municiones de uso particular que no son de guerra.

A continuación se incluyen las ilustraciones C.I.7. y C.I.8. que presentan el ingreso de armas y municiones al Perú en el periodo 2001/2004. Como se puede observar, el ingreso de armas en el Perú es relativamente estable en este periodo con un promedio aproximado de 5,000 armas ingresadas por año. En el caso de municiones el ingreso

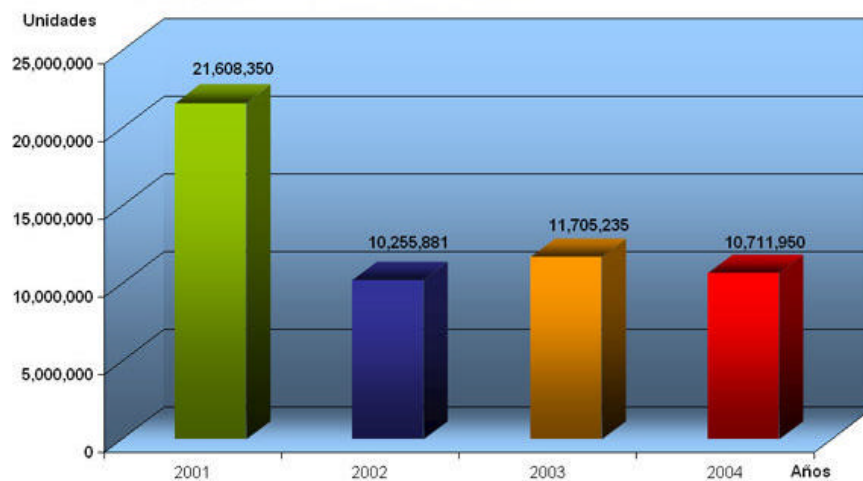
también ha sido relativamente estable en los últimos tres años con un promedio de 11.000,000 de unidades. Principalmente ingresaron cartuchos de caza que representan aproximadamente el 60% del total.

En el tema del control de exportaciones e importaciones el Perú es partidario de establecer criterios y directrices comunes mínimos para el control de las transferencias de armas pequeñas y ligeras a nivel nacional, regional y mundial con vista a combatir el comercio ilícito de armas.

**C.I.7 Armas de Fuego ingresadas en el Perú:
2001 - 2004**



**C.I.8 Municiones ingresadas en el Perú:
2001 - 2004**



V. Organizaciones Internacionales y No-Gubernamentales

1. Conferencias preparatorias o seguimiento de Acuerdos Internacionales (IV, 1, a, b)

A nivel nacional, el Perú mantiene reuniones periódicas con entidades nacionales a través de la Comisión Nacional en formación sobre armas de fuego (CONATAP). Los representantes de los diferentes sectores gubernamentales para esta comisión recolectan y evalúan información relevante a la implementación del PoA y proporcionan información para la formulación de informes y reportes que deben ser empleados en las reuniones bienales y en la conferencia de revisión en el 2006.

En el plano regional, el gobierno ha trabajado estrechamente con UN-LiREC para la organización de reuniones regionales en Lima. Adicionalmente, representantes del gobierno peruano participaron en reuniones organizadas por UN-LiREC en diversos países de América Latina y el Caribe.

2. Departamento para Asuntos de Desarme (DAD) (II, 33)

El Departamento para Asuntos de Desarme (DAD) de la Naciones Unidas, tiene firmado un acuerdo con el Perú a través del cual se acordó a este país como sede de UN-LiREC desde el año 1987. Este acuerdo favorece a UN-LiREC el desarrollo de sus actividades de acorde con su mandato, a nivel nacional y en 32 otros países de la región. Tal como se reflejan en las múltiples y variadas actividades desarrolladas dentro del territorio nacional, las que fortalecen las capacidades nacionales para enfrentar con éxito la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de las armas de fuego, municiones y explosivos.

En este contexto el Perú ha formulado siete pedidos de asistencia técnica y financiera al DAD, a través de UN-LiREC, para el desarrollo de actividades relacionadas con el PoA, muchas de los cuales ya están en plena ejecución:

- Recolección de armas de fuego;
- Destrucción de armas de fuego y municiones;
- Seguridad y gestión de almacenes;
- Mejoramiento de sistemas informáticos;
- Desarrollo de un centro de rastreo;
- Seminario nacional sobre legislación de armas de fuego; y
- Cursos de capacitación.

3. Organización de las Naciones Unidas (III, 18; IV, 1, c, 2, a)

El Perú mantiene estrechas relaciones con el Departamento para Asuntos de Desarme, al igual que con otras agencias de Naciones Unidas, miembros del Mecanismo de Coordinación de Acción sobre Armas Pequeñas (CASA por sus siglas en inglés), como

por ejemplo con el PNUD y UNODC (ver también el trabajo realizado en Desarme, Desmovilización y Reintegración).

4. Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) (II, 37)

La INTERPOL desarrolla una muy interesante actividad en el Perú, colaborando de manera eficiente en el proceso de individualizar a los involucrados en el tráfico de armas de fuego y municiones. Su base de datos internacional es una herramienta de cooperación importante para la facilitación de información reservada en la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos.

Además, la INTERPOL es uno de los organismos internacionales que provee apoyo técnico al Gobierno del Perú en el desarrollo de cursos de capacitación nacionales e internacionales, capacitando a las fuerzas del orden (por ejemplo, Policía, Fuerzas Armadas y Aduanas) en comprender la problemática del tráfico de armas de fuego y elaborar estrategias de cooperación internacional para combatirlo.

Cabe señalar que el Perú, en cooperación con la INTERPOL organizará la 18ava Conferencia Regional de las Américas, a realizarse en Lima durante el primer semestre del año 2005, donde se abordarán algunos temas relativos a armas de fuego y otros aspectos relacionados con el PoA.

5. Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) (II, 40; III, 2, 18; IV, 2, c)

Con la ayuda técnica y financiera internacional se logró individualizar, reunir y capacitar a ONGs nacionales de diferentes puntos de la geografía peruana, con las que se ha analizado el problema de las armas de fuego, municiones y explosivos en sus respectivas áreas de influencia. Varios cursos, talleres y seminarios, nacionales y regionales, fueron desarrollados en el Perú durante el periodo del presente informe.

Se observa un creciente interés y participación de la sociedad civil a través de ONGs como: Instituto de Defensa Legal, Amnistía Internacional Sección Peruana, Acción sin Fronteras, EDUCA, Instituto Peruano de Investigación de Familia y Población (IPIFAP), Consorcio Andino para el Desarrollo, Aldeas Infantiles SOS, Consejo de la Prensa Peruana, Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y el Centro Educativo 156, que fueron capacitadas en el 2004 para maximizar sus potenciales en el área específica del PoA.

Asimismo, las ONGs del Perú han logrado establecer vínculos entre ellas y con otras de la región andina y de América del Sur, con el consecuente beneficio de incrementar el intercambio de experiencias, en la perspectiva de formación de redes de ONGs interesadas en combatir este flagelo, como por ejemplo la Red Andina de Organizaciones Civiles para el Desarme y la Cultura de Paz y la Red Andina de Organizaciones Trabajando en Desarme con Seguridad Humana, Salvación de Vidas y Cultura de Paz.

ONGs internacionales colaboraron en 2003 y 2004 en diferentes proyectos para un control del uso de las armas de fuego e investigación sobre el impacto de las mismas en la sociedad civil, por ejemplo: Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, Hague Appeal for Peace, International Alert, Save the Children Suecia, Small Arms Survey, Swedish Fellowship for Reconciliation (SweFOR) y Viva Rio. Se observó también un interés de la ONGs IANSA [International Action Network on Small Arms] en cooperar con actividades del PoA en Perú.

6. Organizaciones sub-regionales o regionales (II, 24, 32, 40; III, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 16, 18; IV, 2, a, c)

El Perú intensificó los contactos con las organizaciones sub-regionales como la Comunidad Andina, particularmente después de Junio del 2003 con la firma de la Decisión 552, Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, cuyos objetivos son el elaborar, implementar y sustentar una estrategia integral para la prevención de este flagelo.

Gracias a sus progresivos vínculos de asociación con el MERCOSUR, el Perú ampliará el intercambio de información y el estudio de nuevos proyectos relativos al control del tráfico de armas de fuego, según las resoluciones 07/98 y 15/04 de MERCOSUR, conforme se vaya integrando plenamente a esta organización Cabe informar que representantes del Perú han participado en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego del MERCOSUR.

En relación a entidades regionales como la OEA, CAN, MERCOSUR y UN-LiREC, se mantiene una fluida coordinación y comunicación. Así mismo, se vienen desarrollando proyectos que involucran a todas estas entidades con el Perú en la búsqueda de obtener un incremento en el control del tráfico de armas de fuego, municiones y explosivos de la región. Esto se ha materializado a través del área de capacitación de los recursos humanos, como por ejemplo a través de los cursos organizados por la CICAD en Lima relacionados con el tráfico de drogas, químicos y otras vinculadas con el tráfico ilícito de armas. Asimismo se debe destacar que el Perú participa activamente en las reuniones del comité consultivo de la CIFTA.

VI. Proyectos de Cooperación Internacional

1. Asistencia financiera internacional (III, 2, 3, 4, 18; IV, 2, b)

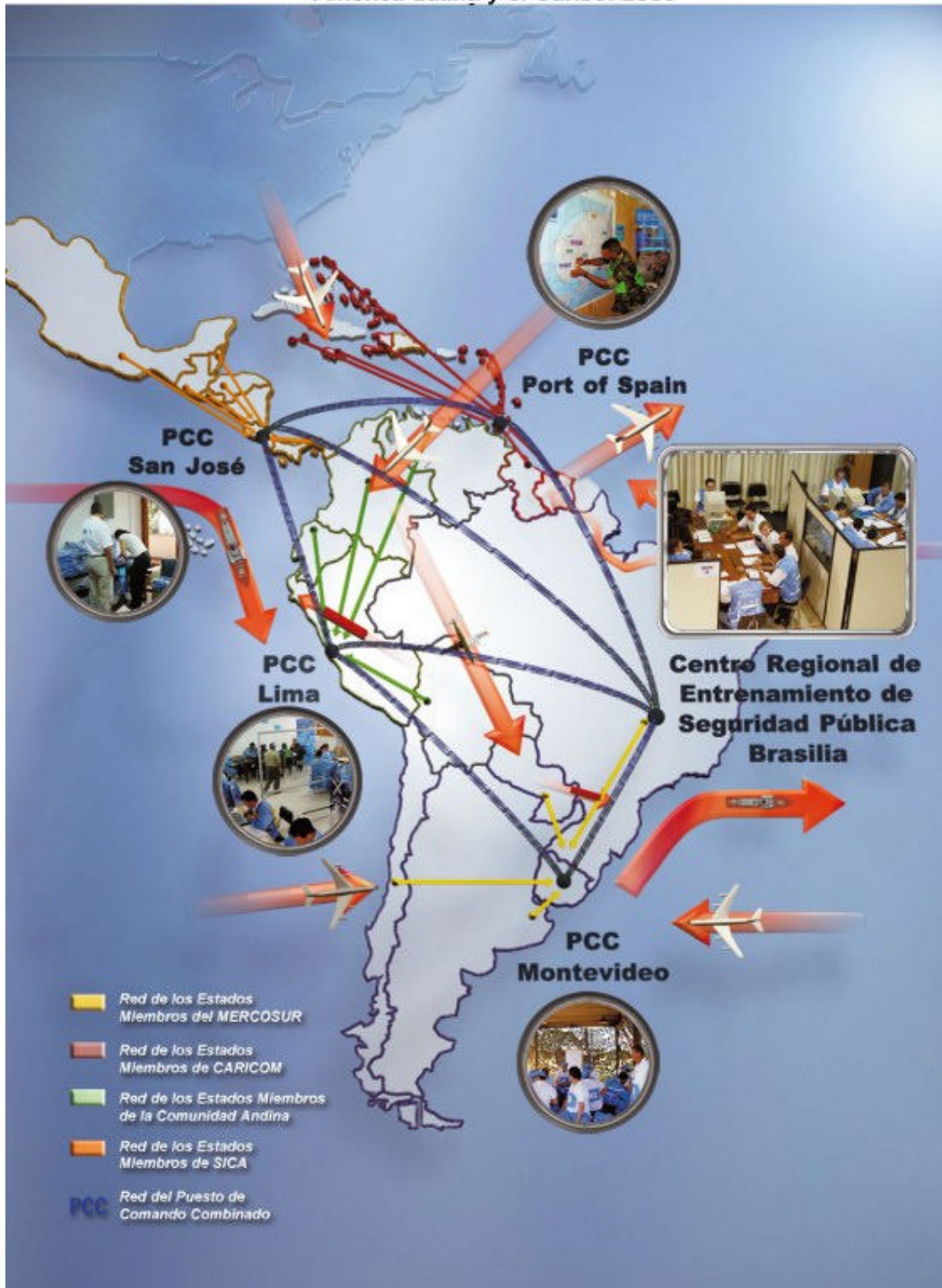
Gracias a la cooperación financiera internacional de países donantes como la Unión Europea, Reino Unido, Suecia, Noruega y Canadá a través de las Naciones Unidas, CICAD/OEA e INTERPOL, se han desarrollado un gran número de cursos, talleres, seminarios, encuentros y otros con la finalidad de capacitar, sensibilizar y difundir informaciones referentes a la problemática nacional, regional y mundial con relación a la fabricación y al tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos.

Igualmente muchas de estas actividades fueron financiadas a través de fondos directamente aportados por organizaciones no gubernamentales como Save the Children Suecia, Hague Appeal for Peace y otras entidades.

En el periodo de este informe UN-LiREC ofreció financiamiento para la creación de un Puesto de Comando Combinado en las instalaciones de la Policía Nacional, para el entrenamiento de todos los representantes de las fuerzas del orden encargados de trabajar en el área de comercio legal y tráfico ilícito de armas de fuego.

El proyecto de PCC también ofrecerá coordinación de cursos básicos de técnicas de investigación, inteligencia y cooperación internacional en el Perú para los países de la Comunidad Andina, estando directamente conectado con cuatro otros CCPs en América Latina y el Caribe (Brasil, Costa Rica, Trinidad Tobago y Uruguay) lo que se constituiría en una red de entrenamiento regional (Ver C.I.9.).

C.I.9. Proyecto de Red de Comando Combinado para América Latina y el Caribe: 2005



VII. Seguridad y entrenamiento

1. Capacitación (III, 7, 8)

El presente informe da a entender la importancia que el Gobierno del Perú asigna a la capacitación de sus recursos humanos.

Diversidad de cursos, seminarios, talleres y encuentros, tanto a nivel nacional como a nivel regional, han contado con la participación de personal proveniente de los distintos sectores gubernamentales. En el área de seguridad y entrenamiento, 75 representantes de las fuerzas del orden del Perú, y de otros países de la Comunidad Andina, fueron entrenados en técnicas de investigación para el control del comercio legal y la prevención del tráfico ilícito de armas a nivel operativo. Como previamente se ha mencionado en la sección de cooperación internacional, varios cursos fueron realizados con la participación de representantes de entidades peruanas y de sus homólogos de diferentes sub-regiones de América Latina y el Caribe.

Los oficiales peruanos entrenados estarán multiplicando el aprendizaje adquirido al dar cursos nacionales a un número aproximado de mil oficiales en todo el país durante los años 2005-2006. El entrenamiento considera la descentralización de este aprendizaje en el norte, sur y centro del país así como entre sectores incluyendo Aduanas, Guardia Costera, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.

Con relación a la capacitación en metodologías para mejorar la legislación de armas fuego, 18 asesores de parlamentarios de diversos países de la región como Colombia, Nicaragua, Ecuador participaron en el curso realizado en noviembre del 2004 en Lima, Perú. Adicionalmente, en seguimiento a un acuerdo entre el gobierno peruano y UN-LiREC, se desarrollaron dos actividades de capacitación de ONGs en Lima durante el 2003 y el 2004 con el entrenamiento de más de 20 instructores y 17 representantes de países de la Comunidad Andina.

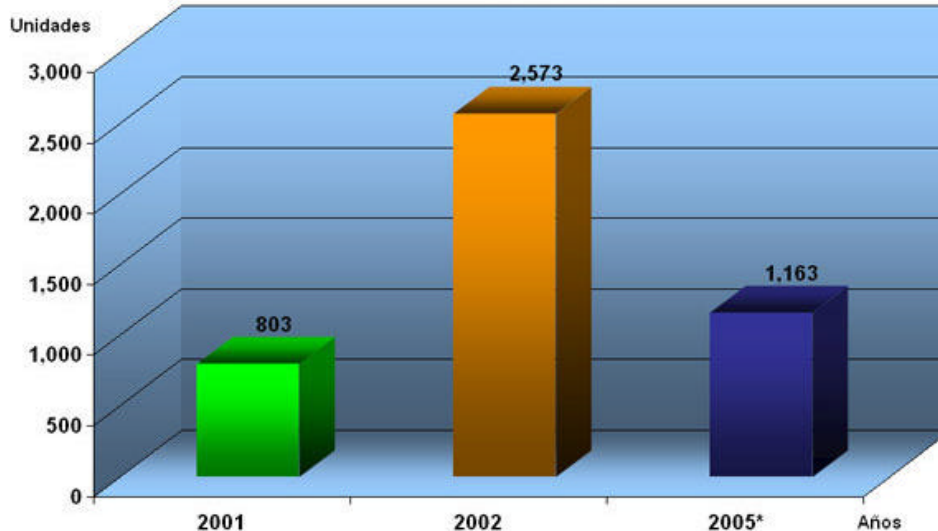
2. Destrucción de armas (II, 16, 18, 19, 20, 21, 34; III, 6, 14)

En cumplimiento a lo dispuesto en Decreto Supremo N° 051DE/CCFFAA sobre incautación de armas, municiones y explosivos, en la década de los noventa en el Perú empezó a destruir armas incautadas en la lucha contra la subversión. La última destrucción realizada por las Fuerzas Armadas fue realizada en el mes de Mayo del 2001, antes de la adhesión al PoA. En dicho evento se destruyeron 803 armas y 1.4 toneladas de repuestos y accesorios de armas (Ver C.I.10).

Con apoyo técnico y financiero de SADU/BCPR/PNUD, UN-LiREC y CICAD/OEA, se han destruido en el mes de diciembre del año 2002 la cantidad de 2,573 armas de fuego incautadas por la Policía Nacional y almacenadas en la DICSCAMEC (Ver C.I.10.). A la fecha, se está planificando, con la ayuda de las mismas organizaciones, una destrucción de aproximadamente 1,133 armas de fuego incautadas que se

encuentran en los almacenes de la DICSCAMEC ubicados en el edificio del Ministerio del Interior, destrucción que se estima realizar en el mes de octubre del 2005.

**C.I.10. Destrucción de armas en Perú:
2001 - 2005**



*Número de armas aseguradas para una destrucción de armas de fuego planificada para octubre del 2005.

Actualmente existen cuatro fuentes gubernamentales a través de las cuales se incautan, decomisan y/o destruyen armas de fuego, como se observa en la ilustración C.I.11.

C.I.11. Entidades que destruyen armas de fuego en el Perú

Entidad	Función
DICSCAMEC – Ministerio del Interior	Determina el destino final de las armas particulares que no son de guerra (parte de algunas armas de fuego) que son incautadas a través de la Policía Nacional.
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas – Ministerio de Defensa	Determina el destino final de las armas incautadas por las Fuerzas Armadas y Policial Nacional en cumplimiento del DS N° 051 DE/CCFFAA 18 Oct de 1990 que aprueba la Directiva N° 008/LO/EO/90 sobre la perdida, incautación, decomiso, y/o recuperación de armas, municiones y explosivos.
Instituciones Armadas (Ejército, Marina y Fuerza Aérea) - Ministerio de Defensa	Las instituciones armadas determinan el destino final de las armas de guerra (armas de fuego y convencionales) que han sido catalogadas como excedentes y obsoletas, en sus respectivas instituciones.
Policía Nacional del Perú - Ministerio del Interior	Determina el destino final de las armas de guerra (armas de fuego) que han sido catalogadas como excedentes y obsoletas.

*DICSCAMEC: Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil

3. Gestión de arsenales, seguridad y medidas preventivas (II, 17, 21, 29; III, 6)

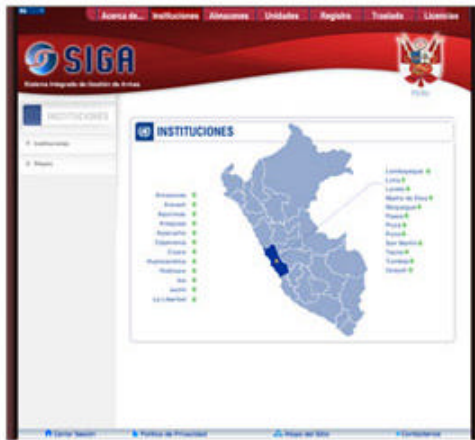
Vasta es la actividad que Perú desarrolla en este campo. La concientización y sensibilización de los estamentos de la sociedad nacional en la toma de medidas prácticas y oportunas para asegurar que las armas de fuego no caigan en manos de personas inescrupulosas, se desarrolla a través de cursos, talleres y seminarios. Estos eventos se realizan a nivel nacional y frecuentemente cuentan con lecciones aprendidas de lo que se hace en los países vecinos (por ejemplo, Argentina (2002), Brasil (2002), Costa Rica (2004), Paraguay (2002, 2004).

La implementación de medidas de seguridad en los diferentes depósitos de la DICSCAMEC donde se almacenan las armas incautadas y decomisadas es una tarea proyectada con el apoyo de UN-LiREC, CICAD/OEA, SADU/BCPR/PNUD y Forensic Technology. Estas medidas incluyen el desarrollo de un programa informático y una base de datos.

En el 2004, se inició el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de Armas (SIGA); para la gestión de armas de fuego, municiones y explosivos. El sistema está siendo diseñado para asistir a las fuerzas del orden en la gestión de sus almacenes de armas de fuego y municiones y contiene aplicaciones sobre licencias de armas de fuego, identificación de almacenes, registro de armas de fuego, municiones y explosivos, información sobre el tránsito de armas, reportes estadísticos y sustanciales sobre almacenamiento y traslado de armas y configuración sobre permisos de acceso y otras funciones de la base de datos (Ver C.I.12. y C.I.13.).

SIGA será lanzada como un proyecto piloto para uso de la DICSCAMEC a partir de octubre del 2005 en preparación de la destrucción de armas que se encuentran en sus almacenes. La cooperación internacional también capacitará al personal de la DICSCAMEC involucrado en los depósitos de armas de fuego, municiones y explosivos.

C.I.11 Sistema Integrado de Gestión de Armas (SIGA):
Mapa del País



C.I.12 Sistema Integrado de Gestión de Armas (SIGA):
Identificación de Armas



4. Recolección de armas o programas de fomento de las capacidades (II, 20, 21, 41)

El Perú ha dictado una nueva norma legal (ley 28397) en octubre del 2004 mediante la cual se ha dispuesto una amnistía para todas las personas naturales o jurídicas que posean ilegal o irregularmente armas de uso civil o de guerra, municiones, granadas o explosivos a fin de que procedan a su entrega a la autoridad competente para registrarlas. Una vez concluido el plazo de ley se procederá a la incautación y decomiso de las armas de fuego en situación de ilegalidad dirigiendo el procedimiento previsto para su destino final de conformidad a la ley.

El Ministerio de Defensa, el Ministerio de Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con la cooperación de organizaciones internacionales, planea iniciar la difusión de la ley de amnistía y concientización de la sociedad peruana para la entrega voluntaria de las armas de fuego a efectos de su destrucción posterior a nivel nacional.

VIII. Otros asuntos relacionados

1. Desarrollo humano o sostenible (III, 17)

Tomando en cuentas las actividades desarrolladas en otros temas del presente informe, colateralmente se ha identificado como un problema que el armamentismo creciente de una sociedad incide negativamente en el desarrollo sostenible de una gran parte de sus componentes.

El problema identificado se agrava al verse vinculado con la falta de promoción de un desarrollo sostenible basado en una falta de oportunidades en temas como: salud, educación y trabajo. En el Perú, actividades relacionadas con el PoA están siendo planeadas desde el 2004 a través de UNDAF-Perú (Ver DD&R). Otras actividades relacionadas con el PoA que afectan el desarrollo sostenible hacen parte del Mecanismo CASA, a través del cual se planifica una reunión en Lima durante el segundo semestre del 2005.

2. Instituciones de salud o médicas (III, 18)

Se observa una creciente conciencia en la sociedad peruana sobre el impacto que tienen las armas de fuego a nivel nacional durante el periodo de este informe. Las ONGs locales y de otros países, así como las organizaciones internacionales desarrollaron actividades para establecer vínculos entre el problema de la violencia en el uso de armas de fuego y la problemática del sector salud o médico.

Esta temática se desarrolló particularmente en actividades de cursos de ONGs en el año 2004, donde representantes del gobierno participaron. Se plantearon cooperaciones en el plano nacional e internacional y se empezaron consultas en el año 2005 con organismos internacionales en el Perú, Brasil y Costa Rica para intercambio de información y lecciones aprendidas en este tema.

Dentro de las actividades desarrolladas en el periodo del informe, se busca establecer vínculos con instituciones que forman parte del sector salud y o médico, facilitando de esta manera la toma de conciencia y una mejor comprensión de los problemas vinculantes con el uso de las armas de fuego, municiones y explosivos.

B. Conclusiones

Al finalizar este informe es conveniente reiterar la política exterior del Gobierno del Perú firmemente orientada al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Programa de Acción de Naciones Unidas 2001 y su ineludible convicción en la prevención y el combate al tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos. Esta posición del Gobierno del Perú se complementa con su genuina aspiración de una participación más amplia en las actividades desarrolladas por la Organización de las Naciones Unidas.

Las actividades y proyectos realizados durante el período de este informe han sido posibles gracias a la estrecha asociación del gobierno peruano con organizaciones internacionales y no gubernamentales. La asistencia financiera internacional ha sido muy importante para el desarrollo de las aspiraciones del gobierno peruano a través de las variadas actividades mencionadas a lo largo de este informe.

Se puede resumir que, durante el período del informe, el Perú ha cumplido en buena medida el Programa de Acción de las Naciones Unidas en sus distintos aspectos normativos, de control y de coordinación.

En el futuro, los factores determinantes para el avance del Programa de Acción en el Perú serán: la formalización de la Comisión Nacional (CONATAP), la intensificación del esfuerzo estatal para controlar el tráfico ilícito de armas, la destrucción de Armas de Fuego incautadas, excedentes u obsoletas, el lanzamiento de campañas de sensibilización, el mantenimiento de un alto nivel de asistencia financiera internacional y el incremento de flujos de intercambio de información nacional e internacional. En todos los campos, tendrá gran importancia la efectiva colaboración multilateral.

El Gobierno del Perú agradece la asistencia técnica y la cooperación de las organizaciones internacionales, no gubernamentales y de la sociedad civil en la realización de los avances del Programa de Acción descritos en este informe.

C.II.1 Leyes, Decretos y Otras Normas que Regulan las Armas, Municiones y Explosivos en el Perú

Leyes, Decretos y Otras Normas	Descripción	Fecha
Decreto Supremo 019-71/IN	Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil	Julio 1971
Decreto Supremo 035-84-IN	Modifica la escala de multas establecidas por el Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil	Julio 1984
Ley 25054	Ley sobre la Fabricación, Comercio, Posesión y Uso por los Particulares de Armas y Municiones que no son de Guerra	Junio 1989
Decreto Legislativo 761	Establece pena a quienes proporcionen, porten o utilicen armas de fuego, destinadas al uso de miembros de las Fuerzas Armadas	Noviembre 1991
Decreto Supremo 014-91-EM	Declara zona de emergencia a los depósitos de material explosivo de las unidades operativas mineras a nivel nacional	Diciembre 1991
Decreto Ley 25430	Establece la obligación de presentar ante las autoridades respectivas, las armas de fuego que posean las personas naturales	Abril 1992
Decreto Legislativo 25707	Declara en emergencia la utilización de explosivos de uso civil y conexos	Agosto 1992
Decreto Supremo 086-92-PCM	Aprueba el Reglamento de la Ley que declara en emergencia la utilización de explosivos de uso civil y conexos	Noviembre 1992
Decreto Legislativo 898	Ley contra la Posesión de Armas de Guerra	Abril 1998
Decreto Supremo 022-98-PCM	Aprueba el reglamento que norma la entrega de armas de guerra	Abril 1998
Resolución Ministerial 0482-98-IN/1509	Aprueba directiva que establece normas y disposiciones sobre entrega de armas de guerra, munición, granadas de guerra o explosivos en posesión ilegal	Junio 1998
Decreto Supremo 030-98-PCM	Aprueba el reglamento para el otorgamiento de compensación económica por información sobre la posesión ilegal de armas de guerra	Junio 1998
Ley 26978	Ley de Amnistía y Regularización de la Tenencia de Armas de Fuego de Uso Particular	Septiembre 1998
Decreto Supremo 007-98-IN	Aprueba el Reglamento de Ley que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de las armas y municiones que no son de guerra	Octubre 1998
Resolución Ministerial 1032-98-IN/0101	Aprueba tabla de infracciones a la Ley 25054 sobre uso de armas y municiones y su reglamento	Noviembre 1998
Decreto Supremo 029-99RE	Ratifica la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Trafico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados	Junio 1999
Decreto Supremo 007-99IN	Modifica artículos del Reglamento de la Ley 25054 que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de armas y municiones que no son de	Septiembre 1999

	guerra	
Decreto Supremo 009-99-IN	Modifica reglamento de la Ley 25054 que regula la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de armas y municiones que no son de guerra	Enero 2000
Decreto Supremo 007-2000-IN	Modifica artículos del Reglamento de la Ley 25054 que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de armas y municiones que no son de guerra	Julio 2000
Ley 27521	Declara amnistía y regularización de la tenencia de armas de fuego, municiones, granadas de guerra o explosivos	Septiembre 2001
Decreto Supremo 010-2001-IN	Sustituye artículos del Reglamento de la Ley 25054 que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de armas y municiones que no son de guerra	Diciembre 2001
Decreto Supremo 003-2002-IN	Actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior en lo relativo a la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil	Marzo 2002
Decreto Supremo 015-2002-IN	Aprueba el Reglamento para la obtención de Licencia de Posesión y Uso de Armas de Fuego de Uso Civil	Noviembre 2002
Resolución Ministerial 2188-2002-IN/1701	Aprueba directiva 02-2002-IN-1701, sobre Normas y Procedimientos para el examen de salud mental de los postulantes a obtener la licencia de Posesión y Uso de Armas de fuego de Uso Civil	Diciembre 2002
Decreto Supremo 004-2004-IN	Actualiza y modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior en lo relativo a la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil	Marzo 2004
Resolución Ministerial 0506-2004-IN	Precisa la aplicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior en lo relativo a la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil	Marzo 2004
Decreto Supremo 007-2004-IN	Elimina el requisito de presentación del certificado de salud mental en casos de renovación de licencia de posesión y uso de armas de fuego de uso civil	Marzo 2004
Decreto Supremo 009-2004-IN	Dispone que toda persona natural autorizada a poseer armas de fuego de uso civil y que desee continuar con su posesión, sea evaluada por profesional de la salud mental	Abril 2004
Ley 28397	Ley de amnistía para todas las personas naturales o jurídicas que posean ilegal o irregularmente armas de uso civil o de guerra, municiones, granadas o explosivos	Octubre 2004